

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/016/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101.-00801 de fecha 13 de junio de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003, autorizó a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para que realizara en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, entre otras operaciones previstas en la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
2. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 13 de noviembre de 2008, la Directora de Finanzas de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", remitió para aprobación de esta Dependencia, el Primer Testimonio y dos copias simples de la Escritura Pública No. 122, del 10 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad, celebrada el 17 de septiembre de 2008.
3. Del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en cuestión, se desprende que "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", resolvió entre otros temas:
 - El aumento de su capital social fijo, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la transferencia del capital social variable al capital social fijo.
 - Como consecuencia de lo anterior, la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de esa Sociedad.
4. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número UBVA/DGABV/230/2009, de fecha 5 de marzo de 2009, resolvió aprobar la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", a efecto de reflejar el aumento en la parte fija de su capital social en la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), como fue acordado por dicha Sociedad en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de septiembre de 2008.
5. "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 25 de marzo de 2009, informó que la Escritura Pública número 122 de fecha 10 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, en la cual consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 15047*14 del 18 de marzo de 2009.
6. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 12 de noviembre de 2009, la Directora de Finanzas de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", remitió para aprobación de esta Dependencia, el Primer Testimonio y dos copias simples de la Escritura Pública No. 290, del 10 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2009.

7. Del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en cuestión, se desprende que "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", resolvió entre otros temas:
 - El aumento de su capital social fijo, por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$37'000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la transferencia del capital social variable al capital social fijo.
 - Como consecuencia de lo anterior, la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de esa Sociedad.
8. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número UBVA/DGABV/1107/2009, de fecha 21 de diciembre de 2009, resolvió aprobar la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", a efecto de reflejar el aumento en la parte fija de su capital social en la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$37'000,000.00 (Treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), como fue acordado por dicha Sociedad en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2009.
9. "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 25 de enero de 2010, informó que la Escritura Pública número 290 de fecha 10 de noviembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, en la cual consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 15047*14 del 19 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del aumento en el capital social mínimo fijo referido en los Antecedentes de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio.
2. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica integralmente la autorización otorgada a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos con el público dentro del territorio nacional.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad es "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito".

TERCERO.- El capital social de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" asciende a la cantidad de \$37'000,000.00 (treinta y siete millones de pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Maravatío, Michoacán.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- La sociedad estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", se sujetará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás disposiciones que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de febrero de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.-** Rúbrica.

(R.- 303837)